

Sauce Viejo, 01 JUL 2022

VISTO:

La ley N° 14.018 por la que la Legislatura de la Provincia de Santa Fe declara ciudad a la localidad de Sauce Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2021 se produjo el traspaso de autoridades y se ha conformado el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo.

Que por Mensaje N°1 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) se convocó a Sesiones Extraordinarias a fin poner a consideración de ese cuerpo el proyecto de creación de la estructura Secretarías y determinación de funciones, en virtud de lo previsto en el Artículo 42 de la Ley N° 2576, la que también contemplaba la creación de la Subsecretaría de Despacho Legal y técnica, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha comunicado su tratamiento el 23 de diciembre pasado, habiéndose promulgado la Ordenanza N° 0001/2022.

Que, en este contexto, resulta razonable el dictado de un acto administrativo como marco normativo necesario para llevar adelante las acciones de gobierno que no admiten dilaciones.

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO****DECRETA**

Artículo 1: Designese a partir del 1 de Julio de 2022 al cargo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Sauce Viejo, al Sr. VELAZQUEZ OSCAR FABIAN , Clase 1964, DNI 17.222.664, CUIT 20-17222664-8 a quien se le asignan las funciones detalladas en la Ordenanza 0001/2021, Artículo 13.

Artículo 2: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



M. C.
Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo

SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:

Son sus funciones:

a. Diseñar y ejecutar programas y/o proyectos en materia de prevención y seguridad ciudadana,

b. Entender en lo referido a la seguridad interna de la Municipalidad,

c. Coordinar políticas preventivas con las fuerzas de seguridad pública provinciales.

d. Elaborar la planificación del área de control y prevención de la seguridad.

e. Entender en el diseño e implementación de las acciones y programas de control y fiscalización del cumplimiento de las normas emitidas por el Municipio, disponiendo las medidas que fueren necesarias para llevar adelante los procesos administrativos de faltas.

f. Intervenir en los acuerdos interjurisdiccionales en lo referente a su área de competencia.

g. Trazar líneas directrices para la Dirección de Control y Prevención Comunitaria.

h. Resguardar los bienes del patrimonio municipal a través del desarrollo de medidas preventivas.

i. Tendrá la competencia para la implantación de un plan de contingencia para la ciudad, diseño, formulación, estudio y puesta en práctica del mismo, elaborando los respectivos protocolos de actuación.

j. Coordinar con el tribunal de faltas Municipal, en relación a la prevención y cumplimiento de las normativas municipales.

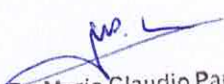
k. Coordinar e integrar las acciones de inspección desarrollada para el control del cumplimiento de la normativa municipal, provincial y nacional, aplicable en el ámbito territorial del municipio.

l. Controlar las disposiciones vigentes en relación a higiene y salubridad.

m. Entender en el control sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con espectáculos públicos, locales de diversión, eventos deportivos y culturales y demás establecimientos alcanzados por la jurisdicción del Municipio, en su caso coordinando su accionar con otras autoridades con competencia en la materia;

n. Coordinar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir

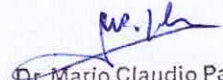



Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo

o. Planificar y disponer las acciones de control de expendio de bebidas alcohólicas y otras sustancias de acuerdo a la normativa vigente;

p. Controlar el adecuado cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la ocupación de la vía pública, aceras y espacios públicos; como así también las relativas a veredas, tapiales y malezas, arrojo de aguas servidas y residuos domiciliarios, colaborando con el Juzgado de Faltas en acciones de control del cumplimiento del código de faltas municipal y normativas complementarias.




Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo